



RES. EX. (DAC) N° 119

MAT.: Aprueba Convenio Mandato
Complementario que indica.

PUNTA ARENAS, 19 AGO 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 49 de fecha 08/04/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 29/04/2008, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 08 fecha 20.05.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 14 de fecha 20/01/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 28/01/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para el presente año presupuestario;
11. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta al Gobierno Regional, modalidad de los grupos Licitatorios para los 14 (catorce) cuarteles que se contemplan dentro de la ejecución del proyecto denominado: *"Normalización Cuarteles Fronterizos Prefectura Magallanes"*;
2. Que, por oficio Ord. (DAC) Nro. 1.513 de fecha 16.12.2008 se autorizó la adjudicación del 1° grupo de un total de 8 que contempla el proyecto en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Complementario, con la finalidad de ajustar los montos destinados para Gastos Administrativos y principalmente, para sancionar los grupos Licitatorios que arrojarán en su oportunidad, los montos finales comprometidos en el Ítem. Obras Civiles del proyecto en mención;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio Mandato Complementario de fecha 30.04.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente proyecto denominado: *"Normalización Cuarteles Fronterizos Prefectura Magallanes"*; Código BIP Nro. 30075924-0.

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 30 de Abril de 2009, entre el **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 03/2008 de fecha 20-05-2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30075924-0, denominada "**NORMALIZACIÓN CUARTELES FRONTERIZOS PREFECTURA MAGALLANES**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **TERCERO**, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de **\$880.971.000.-** teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 49 de fecha 08.04.2008. del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y saldo con cargo a futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 850.406.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 10.667.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 19.898.000.-</u>
TOTAL	\$ 880.971.000.-

SEGUNDO De acuerdo a Resolución T.R. N° 14 de fecha 20.01.2009 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, tomada razón por Contraloría Regional con fecha 28.01.2009, se aprobó la identificación presupuestaria con cargo al F.N.D.R. año 2009 para la ejecución de la obra en asunto, por un monto de **\$180.565.000.-** (Ciento Ochenta Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos), con saldo a cargo de futuras asignaciones presupuestarias.

TERCERO En consideración que la Obra encomendada por el Mandante contempla la Normalización de 14 Cuarteles Fronterizos ubicados en distintas comunas de la Región, geográficamente aisladas y distanciadas entre sí, el Mandatario con la finalidad de abordar técnicamente la ejecución y control de las obras, agrupó las obras en siete grupos de Licitación, siendo éstos los siguientes:



Nº Grupo	Obra (Normalización Cuarteles Fronterizos Prefectura Magallanes)
1 (*)	Retén Morro Chico
	Retén Teniente H. Merino C.
2	Retén Villa Tehuelches
3	Retén Pampa Guanaco
	Tenencia Cerro Sombrero
4	Retén Cerro Guido
	Retén Cerro Castillo
5	Retén Dorotea
	Subcomisaria Casas Viejas
7	Retén Cañadón Grande
	Tenencia Monte Aymond
8	Retén Puerto Toro
	Subcomisaria Puerto Williams
	Tenencia Yendegaia

(*) Grupo Licitado durante el año 2008, actualmente en etapa de ejecución de las obras.

CUARTO

Durante el Proceso Presupuestario 2008 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N°03/2008, el Mandatario solicitó al Mandante a través de Ord. N° 635 de fecha 09.06.2008, cheque por la suma de \$6.000.000, correspondiente al aporte para solventar los Gastos Administrativos año 2008.

El Mandatario a través de Ord. N° 984 de fecha 01.09.2008 remitido al Jefe División Administración y Finanzas del Servicio Gobierno Regional de Magallanes, acusa recibo de cheque N° 2791697 del Banco Estado por un monto de \$6.000.000, remitiendo copia de comprobante de ingreso N° 3593 del 27.08.2008.

Lo anterior implica un saldo de Gastos Administrativos a aportar por el Mandante de \$ 13.898.000, lo cual será solicitado por el Mandatario de acuerdo a necesidad real de recursos que demande el avance de las obras.

QUINTO

MODIFICASE la cláusula CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 03/2008 de fecha 20.05.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a "Gastos Administrativos":

Dice:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, materiales para computación, materiales de librería, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la revisión de las etapas de consultoría con especialistas revisores del Nivel Central, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	13.173.754	13.173.754
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	2.660.792	2.660.792
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	1.840.226	1.840.226
4	Servicios de Impresión y Fotocopias	Gl.	1	613.640	613.640
5	Fotocopias de Planos	Gl.	1	1.081.248	1.081.248
6	Materiales de computación y Materiales de Librería.	Gl.	1	528.340	528.340
TOTAL					19.898.000

Debe decir:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unid.	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	13.173.754	13.173.754
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	2.660.792	2.660.792
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	1.840.226	1.840.226
4	Servicios de Impresión Fotocopias	Gl.	1	813.640	813.640
5	Fotocopias de Planos	GL	1	1.409.588	1.409.588
				TOTAL	19.898.000

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el Mandante deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el Mandatario.

SEXTO

Compléntese la cláusula **OCTAVO** del Convenio Mandato Completo e irrevocable N° 03/2008 de fecha 20.05.2008, considerando la inclusión del siguiente párrafo:

“Los fondos obtenidos por concepto de ventas de antecedentes y otros derivados de la realización del encargo serán ingresados a favor del Mandante dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar del término de la correspondiente venta de bases y antecedentes licitatorios”.

SEPTIMO

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

OCTAVO

La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.



La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

NOVENO

El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

- 3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 "Proyectos", Obras Civiles Asig. 004, Consultorías Asig. 002, y Gastos Administrativos Asig. 001.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; P. KRUGER M., JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,



Patricio Kruger Mancilla
PATRICIO KRUGER MANCILLA
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MFA/AMV/jcnc

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto: *"Normalización Cuarteles Fronterizos Prefectura Magallanes"*.
- Archivo.

CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **30 ABR. 2009**, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Complementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 03/2008 de fecha 20-05-2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30075924-0, denominada "**NORMALIZACIÓN CUARTELES FRONTERIZOS PREFECTURA MAGALLANES**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **TERCERO**, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de **\$880.971.000.-** teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 49 de fecha 08.04.2008. del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y saldo con cargo a futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 850.406.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 10.667.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 19.898.000.-
TOTAL	\$ 880.971.000.-

SEGUNDO De acuerdo a Resolución T.R. N° 14 de fecha 20.01.2009 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, tomada razón por Contraloría Regional con fecha 28.01.2009, se aprobó la identificación presupuestaria con cargo al F.N.D.R. año 2009 para la ejecución de la obra en asunto, por un monto de **\$180.565.000.-** (Ciento Ochenta Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos), con saldo a cargo de futuras asignaciones presupuestarias.

1



TERCERO

En consideración que la Obra encomendada por el Mandante contempla la Normalización de 14 Cuarteles Fronterizos ubicados en distintas comunas de la Región, geográficamente aisladas y distanciadas entre sí, el Mandatario con la finalidad de abordar técnicamente la ejecución y control de las obras, agrupó las obras en siete grupos de Licitación, siendo éstos los siguientes:

Nº Grupo	Obra (Normalización Cuarteles Fronterizos Prefectura Magallanes)
1 (*)	Retén Morro Chico
	Retén Teniente H. Merino C.
2	Retén Villa Tehuelches
3	Retén Pampa Guanaco
	Tenencia Cerro Sombrero
4	Retén Cerro Guido
	Retén Cerro Castillo
5	Retén Dorotea
	Subcomisaría Casas Viejas
7	Retén Cañadón Grande
	Tenencia Monte Aymond
8	Retén Puerto Toro
	Subcomisaría Puerto Williams
	Tenencia Yendegaia

(*) Grupo Licitado durante el año 2008, actualmente en etapa de ejecución de las obras.

CUARTO

Durante el Proceso Presupuestario 2008 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N°03/2008, el Mandatario solicitó al Mandante a través de Ord. N° 635 de fecha 09.06.2008, cheque por la suma de \$6.000.000, correspondiente al aporte para solventar los Gastos Administrativos año 2008.

El Mandatario a través de Ord. N° 984 de fecha 01.09.2008 remitido al Jefe División Administración y Finanzas del Servicio Gobierno Regional de Magallanes, acusa recibo de cheque N° 2791697 del Banco Estado por un monto de \$6.000.000, remitiendo copia de comprobante de ingreso N° 3593 del 27.08.2008.

Lo anterior implica un saldo de Gastos Administrativos a aportar por el Mandante de \$ 13.898.000, lo cual será solicitado por el Mandatario de acuerdo a necesidad real de recursos que demande el avance de las obras.

QUINTO

MODIFICASE la cláusula CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 03/2008 de fecha 20.05.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a "Gastos Administrativos":

Dice:

Se Entenderán como "Gastos Administrativos", aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, materiales para computación, materiales de librería, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de

la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la revisión de las etapas de consultoría con especialistas revisores del Nivel Central, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	13.173.754	13.173.754
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	2.660.792	2.660.792
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	1.840.226	1.840.226
4	Servicios de Impresión y Fotocopias	Gl.	1	613.640	613.640
5	Fotocopias de Planos	Gl.	1	1.081.248	1.081.248
6	Materiales de computación y Materiales de Librería.	Gl.	1	528.340	528.340
TOTAL					19.898.000

Debe decir:

Se Entenderán como "Gastos Administrativos", aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unid.	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	13.173.754	13.173.754
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	2.660.792	2.660.792
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	1.840.226	1.840.226
4	Servicios de Impresión Fotocopias	Gl.	1	813.640	813.640
5	Fotocopias de Planos	GL.	1	1.409.588	1.409.588
TOTAL					19.898.000

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el Mandante deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el Mandatario.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

SEXTO Complementétese la cláusula OCTAVO del Convenio Mandato Completo e irrevocable N° 03/2008 de fecha 20.05.2008, considerando la inclusión del siguiente párrafo:

“Los fondos obtenidos por concepto de ventas de antecedentes y otros derivados de la realización del encargo serán ingresados a favor del Mandante dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar del término de la correspondiente venta de bases y antecedentes licitatorios”.

SEPTIMO En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

OCTAVO La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.


La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

NOVENO El presente Mandato Complementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

JCP/jcp.
Punta Arenas, Abril de 2009.



JULIO FERNÁNDEZ MALLO
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MANDATARIO


MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MANDANTE